



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de agosto de 2017

VISTO la Resolución N° 1898/15 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Bioq. Marcelo Alejandro MACHADO, como aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Sergio PÉREZ ROSSI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Las agencias para el desarrollo de la Provincia de Santa Fe: instituciones locales y su impacto en el desarrollo regional. Desde el 2001 al año 2012", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Carlo FERRARO, el Master Benjamín ALBRETCH y el Mg. David ESPÍNDOLA, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Lic. Mauricio CAUSSI BONETTO y el Mg. Gabriel SUÁREZ FOSSACECA, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Las agencias para el desarrollo de la Provincia de Santa Fe: instituciones locales y su impacto en el desarrollo regional. Desde el 2001 al año 2012” presentada por el Bioq. Marcelo Alejandro MACHADO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Carlo FERRARO, Master Benjamín ALBRETCH y Mg. David ESPÍNDOLA.

Miembros Suplentes: Lic. Mauricio CAUSSI BONETTO y Mg. Gabriel SUÁREZ FOSSACECA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1279/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior